

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Puerto Almansa, entre las de Abroñigal y Sierra de Alcubierre. Presupuesto de contrata: 1.385.750 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.105)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación, alcantarillado e instalación de bocas de riego en las calles del Puerto Monasterio (entre Puerto Pajares y Sierra Carbonera) y de Peña Gorbea (entre Primo de Rivera y Virgen). Presupuesto de contrata: Pesetas 1.115.091,55.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.106)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación en la calle de Villaamil, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.235.487,69.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.107)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio de 1961, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Martín Machío, entre el pasaje de los Dolores y la autopista de Barajas, con un presupuesto de contrata de 2.297.406,66 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.108)

Agencia Ejecutiva Municipal. — Primera Zona.—Murcia, 28, bajo derecha

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la Primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Marino Delgado Mora, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, por el concepto de Contribuciones Especiales, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan a la cifra de dos mil trescientas diecinueve pesetas con setenta céntimos, más las costas y gastos que se originen en las oficinas de esta Agencia, sitas en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento serán de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 17 de julio de 1961.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—22.466)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «D. O.» de fecha 1 de agosto de 1961, de dicho Ministerio, la

celebración de una SUBASTA para la adquisición de prendas y efectos de vestuario con destino a la Agrupación de Banderas de Paracaidistas del Ejército de Tierra, que a continuación se indica:

Con cargo a la Sección 14.ª.—Numeración 323-201

- 1.—4.800 pantalones de deporte, al precio límite de 38,50 pesetas unidad.
- 2.—2.300 par. guantes blancos, al precio límite de 13,75 pesetas par.
- 3.—2.300 par. guantes avellana, al precio límite de 14,30 pesetas par.
- 4.—500 fundas pistola, al precio límite de 165 pesetas unidad.
- 5.—1.000 par. rodilleras cuero, al precio límite de 110 pesetas par.
- 6.—2.300 sacos petate, al precio límite de 192,50 pesetas unidad.
- 7.—3.800 tabardos 3/4, con forro guateado, al precio límite de 594 pesetas unidad.
- 8.—1.000 emblemas boina, al precio límite de 19,80 pesetas unidad.
- 9.—7.000 par. de alpargatas bota, al precio límite de 77 pesetas par.
- 10.—1.800 boinas negras, al precio límite de 55 pesetas unidad.
- 11.—2.800 par. de botas de salto, al precio límite de 412,50 pesetas par.
- 12.—4.600 par. calcetines algodón, al precio límite de 13,75 pesetas par.
- 13.—5.600 par. calcetines lana, al precio límite de 35,20 pesetas par.
- 14.—2.600 par. calcetines nylon, al precio límite de 33 pesetas par.
- 15.—5.600 calzoncillos «slip», al precio límite de 38,50 pesetas unidad.
- 16.—1.800 camisas blancas, al precio límite de 126,50 pesetas unidad.
- 17.—4.600 camisas verdosas, al precio límite de 99 pesetas unidad.
- 18.—5.600 camisetas, al precio límite de 45,65 pesetas unidad.
- 19.—2.000 corbatas, al precio límite de 27,50 pesetas unidad.
- 20.—2.000 cubiertos, al precio límite de 22 pesetas unidad.
- 21.—5.600 emblemas brazo, al precio límite de 6,60 pesetas unidad.
- 22.—2.800 jerseys, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 23.—9.000 pañuelos, al precio límite de 5,50 pesetas unidad.
- 24.—2.800 emblemas rombo, al precio límite de 4,40 pesetas juego.
- 25.—7.600 toallas, al precio límite de 27,50 pesetas unidad.
- 26.—2.800 par. de zapatos negros, al precio límite de 154 pesetas par.
- 27.—4.800 emblemas pecho, al precio límite de 6,60 pesetas unidad.
- 28.—3.500 bolsas de aseo envase, al precio límite de 29,70 pesetas unidad.
- 29.—3.500 alfileros, al precio límite de 1,76 pesetas unidad.
- 30.—3.500 barras jabón afeitador, al precio límite de 2,75 pesetas unidad.

- 31.—3.500 brochas afeitar, al precio límite de 11 pesetas unidad.
- 32.—3.500 cajas de betún, al precio límite de 2,20 pesetas unidad.
- 33.—3.500 cepillos dientes, al precio límite de 8,42 pesetas unidad.
- 34.—3.500 espejos, al precio límite de 7,70 pesetas unidad.
- 35.—3.500 estuches barra jabón afeitar, al precio límite de 2,64 pesetas unidad.
- 36.—3.500 estuches brochas afeitar, al precio límite de 2,64 pesetas unidad.
- 37.—3.500 jaboneras, al precio límite de 4,70 pesetas unidad.
- 38.—3.500 pastillas jabón, al precio límite de 2,91 pesetas unidad.
- 39.—3.500 peines, al precio límite de 1,65 pesetas unidad.
- 40.—800 uniformes paseo, con dos pantalones, al precio límite de 1.100 pesetas uniforme.
- 41.—3.600 uniformes faena, al precio límite de 514,80 pesetas uniforme.
- 42.—7.600 gorras faena, al precio límite de 22 pesetas unidad.

Con cargo al fondo de masita y descuento de la Agrupación Banderas Paracaidistas E. T.

- 43.—500 par. guantes avellana, al precio límite de 14,30 pesetas par.
- 44.—1.500 par. guantes blancos, al precio límite de 13,75 pesetas par.
- 45.—1.000 par. rodilleras cuero, al precio límite de 110 pesetas par.
- 46.—500 uniformes paseo, con dos pantalones, al precio límite de 1.100 pesetas uniforme.
- 47.—2.500 emblemas boina, al precio límite de 19,80 pesetas unidad.
- 48.—1.500 boinas negras, al precio límite de 55 pesetas unidad.
- 49.—500 par. botas salto, al precio límite de 412,50 pesetas par.
- 50.—4.000 par. calcetines algodón, al precio límite de 13,75 pesetas par.
- 51.—4.000 par. calcetines lana, al precio límite de 35,20 pesetas par.
- 52.—4.000 calzoncillos (slip), al precio límite de 38,50 pesetas unidad.
- 53.—6.000 camisas verdosas, al precio límite de 99 pesetas unidad.
- 54.—1.000 corbatas, al precio límite de 27,50 pesetas unidad.
- 55.—1.000 cubiertos, al precio límite de 22 pesetas unidad.
- 56.—4.000 toallas, al precio límite de 27,50 pesetas unidad.
- 57.—1.000 uniformes faena, al precio límite de 514,80 pesetas unidad.
- 58.—1.000 gorras faena, al precio límite de 22 pesetas unidad.
- 59.—500 par. zapatos negros, al precio límite de 154 pesetas par.

Con cargo a la Sección 14.ª. — Numeración 323-201

- 60.—4.250 metros tejido para uniformes paseo, al precio límite de 220 pesetas metro.
- 61.—600 metros tela forro cuerpo, al precio límite de 40,70 pesetas metro.
- 62.—650 metros tela forro mantas, al precio límite de 19,80 pesetas metro.
- 63.—2.100 metros tela forros y bolsillos, al precio límite de 19,80 pesetas metro.
- 64.—750 metros entretela engomada, al precio límite de 16,50 pesetas metro.
- 65.—480 metros tela negra, al precio límite de 38,50 pesetas metro.
- 66.—51.000 botones chaquetilla, al precio límite de 0,11 pesetas unidad.
- 67.—78.000 botones pantalón, al precio límite de 0,07 pesetas unidad.
- 68.—6.000 botones dorados, al precio límite de 0,44 pesetas unidad.
- 69.—1.000 juegos automáticos, al precio límite de 0,16 pesetas juego.
- 70.—1.000 par. emblemas rombo, al precio límite de 4,40 pesetas juego.
- 71.—30 kilogramos de guata, al precio límite de 27,50 pesetas kilo.
- 72.—2.090 bobinas hilo kaki núm. 40, al precio límite de 6,05 pesetas unidad.
- 73.—40 bobinas hilo negro núm. 40, al precio límite de 6,05 pesetas unidad.
- 74.—30.000 metros tejido para uniforme faena, al precio límite de 38,50 pesetas metro.
- 75.—570 metros cinta goma de 2,5 centímetros de ancho, al precio límite de 13,20 pesetas metro.

76.—1.680 metros cinta goma de 1,80 centímetros de ancho, al precio límite de 6,60 pesetas metro.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 17 de agosto de 1961.

Las condiciones técnicas y modelo de proposición se publican en el «D. O.» antes citado, estando a disposición del público, en unión del Pliego de Condiciones legales, en la Secretaría de esta Junta, cualquier día hábil, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de julio de 1961.

(O.—46.099)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «D. O.» de fecha 28 de julio de 1961, de dicho Ministerio, la celebración de una SUBASTA URGENTE para la adquisición de las prendas del Servicio de Vestuario con destino al Grupo de Tiradores de Infantería número 1, que a continuación se indican:

1.—10.000 uniformes algodón color garbanzo (compuestos de guerrera y pantalón noruego), al precio límite de 400 pesetas uniforme.

2.—8.000 gorras algodón, tipo montañero, con plato color azul, al precio límite de 30 pesetas unidad.

3.—12.250 camisas color garbanzo, al precio límite de 100 pesetas unidad.

4.—8.000 trajes faena, con gorra color garbanzo, al precio límite de 263,40 pesetas traje.

5.—1.000 tabardos 3/4 guateados color garbanzo, al precio límite de 475 pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 11 de agosto de 1961.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «D. O.» antes citado y están a disposición del público, a partir de su publicación, en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de julio de 1961.

(O.—46.100)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Mariano Barbacid García, con domicilio en Don Quijote, número 11, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia para utilizar una barca con las características siguientes: barca de goma hinchable de dos plazas, dimensiones, 1,14 x 0,45 metros, 1,83 x 1 metros, en el Embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15.º del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente

en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 45.)

Madrid, 11 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—9.057)

(O.—46.060)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 17 de junio de 1961, para aprovechar aguas del río Jarama en término municipal de Barajas (Madrid) con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «El Malecón».

Visto el expediente promovido por doña Mercedes Falcó y Anchorena, en solicitud de un aprovechamiento de 46 l/s, de aguas derivadas del río Jarama en término municipal de Barajas, con destino al riego de una finca de su propiedad denominada «El Malecón».

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1959, sólo se presentó el de la peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca en 4 de agosto de 1958, al que acompaña el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público un estudio agronómico y el título de propiedad de la finca.

Resultando: que sometida la petición a información pública, no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que informado el proyecto acerca de su compatibilidad con los planes del Estado, resultó que quedaban afectados por el mismo, por lo cual se puso en conocimiento del peticionario que la concesión podría ser denegada o condicionada, a lo cual contestó reiterando la continuación del expediente.

Resultando: Que según se deduce del proyecto las obras consisten en la captación, elevación, modulación y distribución para la puesta en riego de una superficie de 45-77 hectáreas. La captación consiste en una galería que conduce las aguas hasta un pozo, en el que hay instalada la elevación, consistente en un grupo electro-bomba de 25 CV, que eleva el agua hasta una doble torre, con aliviadero para modular. La tubería de impulsión es de 300 mm. de diámetro de hormigón armado centrifugado. Las obras proyectadas están definidas en el proyecto y claramente detalladas en el Anejo de la Memoria.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y estimando que las obras proyectadas están bien definidas, y termina formulando las condiciones, con sujeción al cual propone se otorgue la concesión. El Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo hace suyos el informe y propuesta del Ingeniero encargado.

Resultando: Que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico y la Abogacía del Estado.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende, y que los cálculos y dimensionados de las mismas son aceptables, por lo que procede su aprobación.

Considerando: Que por tratarse de un río regulado y siguiendo el criterio del Instituto Nacional de Colonización el caudal a utilizar será de 0,8 l/s. y hectárea,

Esta Dirección General ha resuelto: A) Aprobar el proyecto presentado por doña Mercedes Falcó Anchorena y suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Bach Roca en 4 de agosto de 1958, en el que figura un presupuesto

de ejecución material de 947.551,64 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Mercedes Falcó Anchorena para derivar, por elevación, un caudal unitario de 0,8 l/s. y hectárea del río Jarama, equivalente a un total de 37 l/s., en término municipal de Barajas (Madrid), con destino al riego de 45-77 hectáreas en finca de su propiedad denominada «El Malecón», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 m³ por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a esta concesión y que se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se conceda. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª La concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Barajas para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado que

dará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12.ª La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido en la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esa resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso del timbre a metálico en su caso. (Ref.ª A-40-F.)

Madrid, 12 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—9.056) (O.—46.059)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, instado por don Francisco Fernández Peinado, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Juan Antonio Fernández García y don Miguel Ortega Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día doce de agosto próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de: una motocicleta, marca «M. V.», de 1,50 HP, matrícula de Madrid, número 221.020, embargada como de la pertenencia de los demandados; advirtiéndose:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de once mil pesetas, valor dado pericialmente a dicha máquina.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado señor Fernández García, domiciliado en la calle de Francisco Iglesias, tres, donde podrán ser examinados por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.063)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Agustín Sánchez-Toscano Mendieta, en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada, siguiente:

«Finca urbana en término de Aravaca y sitio de «Garrampocha». Ocupa una superficie total de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies, también cuadrados. De esta superficie corresponden: ciento ocho metros cuadrados, a una casa destinada a vivienda, edificada en su interior, que tiene doce metros de fachada por nueve metros de fondo, y contiene siete dependencias en una sola planta, y el resto de la superficie está destinado a jardín. Linda toda la finca: por la derecha, entrando, o Este, en línea de cuarenta metros, con la parcela número tres de la manzana G, hoy la finca de que ésta formaba parte y que se adjudicó a don Pedro Angel López Romero; por el fondo o Norte, en línea de veinte metros, con la parcela número quince, de la propiedad de don Lorenzo Manzanares, y Oeste, Francisco Segovia; por la izquierda u Oeste, en línea de cuarenta metros, con la parcela número uno de la misma manzana, propiedad del prestatario, y por el frente o Sur, en línea de veinte metros, con calle particular, denominada paseo de Manzanares».

Es en el Registro la finca número mil seiscientos cuarenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.061)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Josefa Palomo Gil, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Salvador Núñez Grimaldos, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso cuarto derecha de la casa número treinta y tres, hoy treinta y siete, de la calle del General Alvarez de Castro, de esta capital, que tiene una superficie, dicho piso, de ciento nueve metros quince decímetros cuadrados, y consta de un vestíbulo, una habitación de estar exterior, un comedor, también exterior; un pasillo, una cocina con termosifón, directamente acoplado y cocina económica; un cuarto de baño, con water, lavadero, bañera y bidet y water de servicio; un cuarto de pago, con armarios empotrados, y tres dormitorios. Tiene calefacción individual con caldera, accesorios y radiadores en todas las habitaciones. Linda este piso: por su frente o fachada, con la calle del General Alvarez de Castro; por su derecha, con el piso cuarto izquierda, patio común central y con la escalera; por el fondo, con patio común posterior, y mediante éste, con la finca número cinco de García de Paredes, y por la izquierda, con la finca número dos de la glorieta del General Alvarez de Castro. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil y apartado tercero del artículo octavo de la ley Hipotecaria, es de cinco enteros ochocientos sesenta y dos milésimas por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinte mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.067)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo manda lo por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Tetracero, S. A.», contra don Manuel García Rama López, para la efectividad de un préstamo, importante la

cantidad de seiscientos mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son las siguientes:

En término de Galapagar (Madrid)

1.ª Un trozo de tierra en término de Galapagar, procedente de la hacienda «Montecillo de San Ignacio y Cerro de Navalquejigo». Ocupa una extensión superficial de cincuenta y cuatro áreas noventa y nueve centiáreas.

Tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

En término de Canillas, hoy Madrid

2.ª Un solar en término de Canillas, hoy Madrid, a la izquierda del Arroyo Abroñigal, con fachada al camino del Ventorro del Chaleco, a las Ventas del Espíritu Santo, sin número. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos treinta y seis pies setenta y ocho décimos de otro, también cuadrados.

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

3.ª Solar, en término de Canillas, hoy Madrid, a la izquierda del Arroyo Abroñigal, con fachada al camino del Ventorro del Chaleco, a las Ventas del Espíritu Santo, sin número. Con igual superficie que el anterior.

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

4.ª Otro solar, en término de Canillas, hoy Madrid, a la izquierda del Arroyo Abroñigal, con fachada al camino del Ventorro del Chaleco, a las Ventas del Espíritu Santo, sin número. Con la misma superficie que el anterior.

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta de cada una de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar, además, que la demás descripción y linderos de las fincas que se subastan obran en la escritura de préstamo, que también podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y periódico diario «Ya», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—25.065)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos por Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Juan Arroyo Arroyo,

sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha practicado, por el Secretario, liquidación de principal, intereses y costas, cuyas operaciones ascienden a la cantidad total de ciento tres mil doscientas quince pesetas treinta y siete céntimos, habiéndose acordado dar vista de dichas operaciones al expresado demandado, al que, por ser desconocido su actual domicilio o paradero, se ha acordado hacerle tal notificación por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.078)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, se sigue expediente promovido por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Vicente Fernández Oliva, sobre inscripción de dominio y cancelación de inscripciones contradictorias, con relación a una décima parte y dos octavos de otra décima parte de la siguiente finca:

«Un solar en este término de Madrid, barrio de la Prosperidad, calle de Canillas, sin número de demarcación, con la medida superficial de seis mil doscientos veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ochenta mil ciento noventa y cinco pies cuadrados y cuarenta y tres décimos de otro, que linda: por su frente, con la calle de Canillas, en línea de sesenta y seis metros cuarenta centímetros; por la derecha, entrando, en línea de ochenta y nueve metros diez decímetros, y por el testero, en línea de sesenta y un metros setenta centímetros, con propiedad del señor Conde de Gamazo; por la izquierda, entrando, en línea de ciento ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con la Colonia de Mahou. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, número 1, al folio 147 del tomo 1.379, 455 de la Sección Primera, finca número 9.883, inscripción quinta, a favor de la Comunidad Hereditaria, integrada por los causahabientes de don Antonio Cabanilles Federici.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el aludido expediente, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de don Antonio Cabanilles Federici, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—25.071)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Fernández Martín, contra don Ignacio Gisbert Martínez, hoy sus herederos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Piso primero, número uno exterior, de la casa número ocho de la calle de Mira el Río Baja, de esta capital. Comprende una superficie, aproximada, de cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo; derecha, entrando, calle de Mira el Río Baja; izquierda, piso primero, número dos interior, y espalda, casa número seis de la calle de Mira el Río Baja.

El W. C., situado entre el corredor y el piso interior primero, número dos, es común de este piso y del que se acaba de describir. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la ley Hipotecaria, es de diez enteros por ciento en el valor total de aquéllos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital al tomo 694 del archivo, libro 182 de la Sección Tercera, folio 188, finca 5.902, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación, con antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—25.064)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós, promovidos por don Manuel Cantó Iniesta a don Jesús de Olano López de Letona y don Diego Pérez Romero, cuyo paradero se ignora, se practicó con fecha tres del corriente mes liquidación de principal, intereses y tasación de costas, que por todos conceptos asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y una pesetas treinta céntimos, descompuesta en las siguientes partidas:

Por principal, intereses y gastos de protesto, treinta y cinco mil ochocientos veintiséis pesetas diez céntimos.

Minuta del Letrado don Juan Cantó, ocho mil cien pesetas.

Suplidos del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, seis mil novecientos trece pesetas.

Honorarios del mismo Procurador, dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Derechos de tasa judicial, mil trescientas sesenta y una pesetas sesenta céntimos.

Mutualidades y timbre, ciento veintiocho pesetas.

Habiendo acordado dar vista de dicha tasación, por término de tercero día, a los demandados rebeldes don Jesús de Olano López de Letona y don Diego Pérez Romero, cuyos domicilios se ignoran, por lo que se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—

El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. Visto bueno: El señor Juez, Esteva Pérez. (A.—25.072)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento noventa, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Manuel, doña María Luisa, doña Rosa, doña Josefa y doña María del Carmen de Llaguno Pérez de Castro, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, y contra los ignorados herederos de don Ramón Pareta Campos y de doña Pilar Martínez Riera, y contra doña Mercedes Carvajal Pérez y doña Gabina Eguiluz Ibáñez, sobre resolución de contrato, e halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Manuel de Llaguno Pérez de Castro, mayor de edad, soltero, Secretario de Sala del excelentísimo Tribunal Supremo, domiciliado en Cedaceros, número ocho; doña María Luisa de Llaguno Pérez de Castro, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Cedaceros, número ocho; doña Rosa de Llaguno Pérez de Castro, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Cedaceros, número ocho; doña Josefa de Llaguno Pérez de Castro, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Cedaceros, número ocho; doña María del Carmen de Llaguno Pérez de Castro, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Barquillo, número ocho, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Amadeo Escohotado Jiménez, y contra los ignorados herederos de don Ramón Pareta Campos y de doña Pilar Martínez Riera, y contra doña Mercedes Carvajal Pérez, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Morejón, número dos, segundo letra B, y contra doña Gabina Eguiluz Ibáñez, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en Morejón, número dos, segundo letra B, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo letra B de la casa número dos de la calle de Morejón, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel de Llaguno Pérez de Castro, doña María Luisa de Llaguno Pérez de Castro, doña Josefa de Llaguno Pérez de Castro, doña Rosa de Llaguno Pérez de Castro y doña María del Carmen de Llaguno Pérez de Castro, contra los ignorados herederos de don Ramón Pareta Campos y doña Pilar Martínez Riera, y contra doña Mercedes Carvajal Pérez y doña Gabina Eguiluz Ibáñez, para la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo letra B de la casa número dos de la calle de Morejón, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados, como ocupantes del mencionado piso, a que lo desalojen dentro del plazo de ocho días si no acreditan estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de acreditarlo, y condenando a los mencionados demandados al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en

el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de don Ramón Pareta Campos y de doña Pilar Martínez Riera, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—25.069)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos trece, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Aquilino Bobo Pérez, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra don Manuel Díaz Merino, viudo de doña Iluminada Cabrera de Frutos, por sí y como representante legal de los hijos menores de edad nacidos en su matrimonio con dicha señora, y todos en el concepto de herederos de la misma, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Aquilino Bobo Pérez, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Isaac Peral, número diez, representado por el Procurador de los Tribunales don Mario Martín Palomo, contra los herederos de doña Iluminada Cabrera de Frutos, don Manuel Díaz Merino, viudo de la misma, por sí y como representante legal de los hijos menores de edad nacidos de dicho matrimonio, cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Aquilino Bobo Pérez, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra don Manuel Díaz Merino, viudo de doña Iluminada Cabrera de Frutos, por sí y como representante legal de los hijos menores de edad nacidos en su matrimonio con dicha señora, y todos en el concepto de herederos de la misma, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a expresados demandados a que paguen a la parte actora la suma de nueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe del principal reclamado, e imponiéndoles, además, las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno; doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, e inserción de la presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente, de orden y con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés. (A.—25.073)